

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 JUN 2013

**VISTO** la nota presentada por el Director de Tecnología Sr. Jorge Daniel HERNANDEZ, dependiente de la Dirección Secretaria Gral. Presidencia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma plantea la situación de urgencia familiar en la que se encuentra, debido a que su madre sufrió un infarto y requiere atención personal permanente.

Que teniendo en cuenta que fiscalización sanitaria le informa que la licencia familiar por enfermedad se limita a veinte días corridos y de ser necesaria una mayor extensión del plazo debería formarse una auditoria médica para autorizarlo, es por tal motivo que solicita autorización para usufructuar los nueve (9) días pendientes de su licencia anual ordinaria 2012 y adelantar el usufructo de su licencia invernal establecida por Resolución de Presidencia N° 259/13.

Que debido a ello corresponde autorizar al Director de Tecnología Sr. Jorge Daniel HERNANDEZ, Legajo N° 289, del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2012 a partir del día 24 de Junio al 2 de Julio del corriente año, inclusive.

Que por lo antes expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de exceptuar el plazo establecido en la Resolución de Presidencia N° 259/13, autorizando al agente mencionado del usufructo de la Licencia Invernal del 3 al 16 de Julio del corriente año, inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** EXCEPTUAR del plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 259/13, al Director de Tecnología del Poder Legislativo, agente Jorge Daniel HERNANDEZ, Legajo N° 289, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR al agente Jorge Daniel HERNANDEZ, del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2012 del 24 de Junio al 2 de Julio del corriente año, inclusive.

**ARTÍCULO 3°.-** A los efectos de lo establecido en el Artículo 1° de la presente, el agente mencionado podrá usufructuar del goce de la Licencia Invernal del 3 al 16 de Julio del corriente año, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

290 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo